



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: 01907-0024631-9

V I S T O:

El expediente N° 01907-0024631-9 y su agregado a cuerda floja N° 01901-0014060-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOCALES DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-2025-00001369-APPSF-PE#MOP de fecha 29 de Diciembre de 2025 de la Jurisdicción, se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción; autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de la referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 1.879.390.521,18 (Agosto/2025) y un plazo de ejecución de los trabajos de 10 (diez) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 12 de Febrero de 2026 y prorrogado para el día 18 de Febrero de 2026;

Que por RES-2026-00000024-APPSF-PE#MOP de fecha 19 de Enero de 2026 tramitada mediante EE-2026-00002280-APPSF-PE se aprobó la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, por RES-2026-00000047-APPSF-PE#MOP de fecha 23 de Enero de 2026 tramitada mediante EE-2026-00004231-APPSF-PE se aprobó la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2, por RES-2026-00000095-APPSF-PE#MOP de fecha 10 de Febrero de 2026 tramitada mediante EE-2026-00006938-APPSF-PE se aprobó la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 3 y por RES-2026-00000103-APPSF-PE#MOP de fecha 12 de Febrero de 2026 tramitada mediante EE-2026-00007925-APPSF-PE se aprobó la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 4 todas emitidas por la Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento de la Jurisdicción, mediante las cuales se notificaron aclaraciones y/o modificaciones al proceso licitatorio de la obra de la referencia;

Que cumplidas las publicaciones de ley, en el lugar y día fijado se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de 11 (once) firmas oferentes: BAUBER S.A., ICA S.R.L., PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A., S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. EN FORMACIÓN, MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L., COEMYC



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

S.A., WINKELMANN S.R.L., CONSTRUCTORA BETÓN S.R.L., WERK CONSTRUCTORA S.R.L., SAUX WERNLY S.A. - ACOSTA MATÍAS FABIÁN UT y EFE CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, designada por Resolución N° 851 de fecha 04 de Julio de 2024 de la Jurisdicción, procedió en primer término a actualizar el Presupuesto Oficial al mes de Enero de 2026, en virtud de que el mismo se había efectuado en el mes de Agosto de 2025, arrojando la suma de \$ 2.236.474.720,20, y luego procedió al pormenorizado análisis de la ofertas, sugiriendo adjudicar la obra a favor de la firma BAUBER S.A., por la suma de \$ 1.679.797.655,39 inferior en un 20,20 % al Presupuesto Oficial actualizado, por resultar económicamente conveniente y satisfacer los requerimientos en los aspectos técnicos, económicos - financieros y legales;

Que toma intervención la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión de la Jurisdicción informando que la firma BAUBER S.A. no reúne los requisitos para ser considerada santafesina y que la Comisión de Evaluación de Ofertas omitió la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley de Compre Santafesino N° 13505 y su modificatoria N° 13619, solicitando una nueva intervención de dicho órgano. En consecuencia, la Comisión requirió la documentación faltante de la oferente ubicada en el segundo lugar SAUX WERNLY S.A. - ACOSTA MATÍAS FABIÁN UT, cuya diferencia de oferta respecto de la primera resultaba de aproximadamente el 6 % extremo que eventualmente habilitaría la convocatoria a mejora de oferta en los términos de la Ley N° 13505;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas se expidió nuevamente mediante informe ampliatorio DOC-2026-00001679-APPSF-PE#MOP ratificando el informe anterior y concluyendo que la empresa SAUX WERNLY S.A. - ACOSTA MATÍAS FABIÁN UT no acredita los antecedentes técnicos necesarios para llevar adelante la obra y advierte que la oferta original como la documentación agregada presenta errores y faltas que no fueron subsanados por lo que la oferta no se considera admisible y corresponde ser rechazada;

Que en fecha 29 de Mayo de 2026 toma nuevamente intervención la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión de la Jurisdicción no encontrando objeciones que manifestar a la continuidad del trámite, rechazar la propuesta de la firma SAUX WERNLY S.A. - ACOSTA MATÍAS FABIÁN UT y adjudique la ejecución de los trabajos a la firma BAUBER S.A. por la suma de \$ 1.679.797.655,39;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico - Económico y Financiero de la firma BAUBER S.A, resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;

Que el mantenimiento de la oferta de la firma BAUBER S.A se encuentra vigente;

Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción informa que se deberá gestionar un Anticipo Financiero del 10 %;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que para la atención favorable de la presente gestión, corresponde modificar las Erogaciones del Presupuesto vigente Ley N° 14424 en la Jurisdicción 67 – Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Dirección General de Administración, ampliando el cálculo de Recursos por el importe de \$ 4.956.908,99 y Erogaciones por el importe el \$ 217.548.855,42 (Ampliación) y \$ 212.591.946,43 (Reducción);

Que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones contables - presupuestarias pertinentes del anticipo financiero a otorgar, resulta procedente habilitar el crédito en el Inciso 6 “Activos Financieros”, por el importe de \$ 167.979.765,54;

Que la presente gestión se ajusta a lo establecido por el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante, procedió a confeccionar los Compromisos Preventivos (en trámite) N° 2056/2026 por el importe de \$ 49.569.089,88 y N° 2055/2026 por el importe de \$ 167.979.765,54 y el resto en futuras planificaciones;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N°026884/2026, no formulando objeciones de carácter legal;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36 de la Ley N°5188 de Obras Públicas, Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento 854 (Ley 14409 T.D.P.) por el importe de \$ 4.956.908,99 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 99/100) conforme al detalle obrante en Planilla Anexa “A” que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Modifíquense las “Erogaciones” del Presupuesto Vigente Ley N° 14424 en la Jurisdicción 67 – Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento 854 (Ley 14409 T.D.P.) por el importe de \$ 217.548.855,42 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 42/100) (Ampliación) y \$ 212.591.946,43 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 43/100) (Reducción), y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión conforme al detalle obrante en Planilla Anexa “B” que forma parte integrante del presente Decreto.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 3º: Apruébese la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas “C” y “D” que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Apruébese la Licitación Pública de la obra: “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO”, efectuada por conducto del Ministerio de Obras Públicas, en fecha 18 de Febrero de 2026, autorizada por RES-2025-00001369-APPSF-PE#MOP del Ministerio de Obras Públicas y adjudíquese la misma a la firma BAUBER S.A., por la suma de \$ 1.679.797.655,39 (PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 39/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

ARTÍCULO 5º: Rechácese la oferta presentada por la firma SAUX WERNLY S.A. – ACOSTA MATÍAS FABIÁN UT por carecer de los antecedentes técnicos de obras similares exigido por Pliego.

ARTÍCULO 6º: Apruébese la garantía presentada por la firma BAUBER S.A. en la Licitación Pública que se aprueba por el ARTÍCULO 4º, consistente en Póliza N° 9 /108.508 emitida por la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A. por la suma de \$ 18.800.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 7º: Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria BAUBER S.A. el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 8º: Otórguese a la firma BAUBER S.A. un Anticipo Financiero por la suma de \$ 167.979.765,54 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 54/100) conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debiendo la misma constituir una contragarantía del 150 % (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) del monto del anticipo otorgado.

ARTÍCULO 9º: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas liquídese y páguese a favor de la firma BAUBER S.A. las acreencias resultantes que deriven del presente acto administrativo, previo cumplimiento de las normativas pertinentes.

ARTÍCULO 10: Impútese el gasto por el importe de \$ 49.569.089,88 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 88/100) con cargo al Presupuesto vigente – Jurisdicción 67 – Ministerio de Obras Públicas – SAF 1 - Categoría Programática 20.2.2.319 – Fuente de Financiamiento 854 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 2 – Ubicación Geográfica 82-112-0 – Finalidad 3 – Función 8.0 y el resto en futuras planificaciones.

ARTÍCULO 11: El anticipo financiero otorgado en el Artículo 8º por el importe de \$ 167.979.765,54 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

54/100) impútese con cargo al Presupuesto vigente – Jurisdicción 67 – Ministerio de Obras Públicas – SAF 1 - Categoría Programática 20.2.2.319 – Fuente de Financiamiento 854 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0.

ARTÍCULO 12: Refréndese por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

ARTÍCULO 13: Regístrese, comuníquese y archívese.

